

VISTO:

El Expte. B-6-00 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Limpieza del arroyo Pergamino desde el Puente Las Ranas hasta el Balneario Toro; y

CONSIDERANDO:

La demora en la ejecución de la segunda etapa de la obra de rectificación y limpieza del Arroyo Pergamino, desde el puente Las Ranas al Balneario Toro.-

Que la primera etapa de la antes citada obra fue realizada por la Dirección Provincial de Hidráulica (Distrito 1º), iniciada en el mes de junio de 1999, concluyendo en diciembre del mismo año.-

Que los trabajos ejecutados por administración, con personal y maquinarias de la repartición provincial, comprendió una extensión de 7.500 metros, a partir del Puente Las Ranas en jurisdicción de la localidad de Fontezuela. Para llevarla a cabo se movieron 94.941 metros cúbicos de suelo.-

Que, la segunda etapa, motivo del proyecto, dado la demora que se observa en su inicio, comprende una extensión de aproximadamente 2.500 metros, con un movimiento de suelo aproximado a los 57.000 metros cúbicos, culminando las obras en el Balneario Toro.-

Que, el Bloque de Concejales Justicialista realizó gestiones ante funcionarios de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, solicitando además que una vez finalizados los trabajos, las maquinarias y el personal sean trasladados al sector del Arroyo Pergamino, comprendido entre el Bv. Colón y Barrancas del Paraná, a efectos de efectuar tareas de rectificación y limpieza.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero del 2000, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, ----- realizará gestiones ante la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, tendientes a agilizar el inicio de la segunda etapa de las obras de rectificación y limpieza del Arroyo Pergamino, desde el Puente Las Ranas hasta el Balneario Toro.-

ARTICULO 2º.- Solicitar a los funcionarios del citado Ente Provincial, que
----- contemplan la posibilidad, una vez finalizada la ejecución de la
obra, de iniciar trabajos de limpieza en el sector comprendido entre Bv. Colón y
Barrancas del Paraná.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo
----- Municipal. Cumplido ARCHIVASE.-

PERGAMINO, febrero 24 del 2000.-

RESOLUCION N° 1109/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE